



32.2

Fusagasugá, 2024- 04- 15.

Señores
LIBERTY SEGUROS

Ciudad

Asunto: Respuesta II Observaciones Oferta Aseguradora Solidaria de Colombia

Respetados Señores Liberty:

Me dirijo a ustedes con respuesta a las observaciones hechas por ustedes a la propuesta económica de la compañía de Seguros Solidaria de Colombia.

Los primeros 5 numerales de la presente comunicación, argumentan que la oferta de Aseguradora Solidaria de Colombia debe ser rechazada ya que hacen referencia al ANEXO PÓLIZAS BIENES PATRIMONIALES, este anexo se diligencia con el propósito de ofertar las condiciones básicas solicitadas y realizar mejores ofrecimientos para obtener el puntaje de evaluación técnica, se recuerda a la universidad que aspectos que otorguen puntajes no son subsanables. Según sentencia del consejo de estado cito a continuación “el Consejo de Estado en la sentencia No. 40660 señala los requisitos que son susceptibles de subsanar, en los siguientes términos; “los requisitos susceptibles de ser subsanados son aquellos que no afectan la asignación del puntaje de las ofertas”

1. La oferta de la Aseguradora Solidaria de Colombia no debe ser evaluada ya que no se incluyó el anexo técnico completo; el siguiente texto no está dentro de la oferta e incluso este fue aclarado por parte de la Universidad en la Adenda 2 Su texto y alcance como a continuación se indica:

4.2.1. PÓLIZA TODO RIESGO

Objeto: Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA o aquellos que se encuentren bajo su control,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional y aquellos ubicados internacionalmente, contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto.

Condiciones Obligatorias: Con esta póliza, se unifica en un solo seguro, parte de las coberturas que se pueden contratar bajo las pólizas de Incendio y/o Rayo, Sustracción, Equipo Electrónico y Rotura de Maquinaria, para obtener una mayor protección de sus bienes e intereses al contratar una póliza de Todo Riesgo, bajo la cual se amparen todas las pérdidas o daños que puedan sufrir estos, con excepción de los expresamente excluidos.

En consecuencia, las aseguradoras deberán ofertar un seguro que opere bajo la modalidad de todo riesgo de pérdida o daño material y no seguro de riesgos nombrados, so pena de no ser calificado el ramo. El proponente deberá ofrecer una TASA ÚNICA para este ramo.

- Base de valoración Bienes Inmuebles: Costo de reconstrucción
- Base de valoración Bienes de arte y cultura: Valor Admitido
- Base de valoración demás bienes: Costo de reposición a nuevo
- Todas las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales operan sin aplicación de deducibles.
- Los sublimitas otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte de este del mismo.

Se deben dar cubrimiento los siguientes amparos:

1. Incendio y/o rayo y Explosión
2. Actos mal intencionados de terceros
3. Terremoto
4. Huelga, Motín, Asonada y conmoción civil y popular
5. Daños por Agua
6. Extensión de cobertura
7. Anegación
8. Equipos móviles y portátiles
9. Equipo electrónico y eléctrico
10. Sustracción con Violencia
11. Sustracción sin Violencia
12. Rotura de maquinaria
13. Incendio interno / Explosión química 1
4. Fenómenos Hidrometeorológicos.
15. Otros: a remoción de escombros.
16. Bienes bajo cuidado, tenencia y control



2. Folio 21. La siguiente condición en el ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual fue modificada por la Adenda 2. Pero La Aseguradora Solidaria de Colombia no la tuvo en cuenta por lo cual dicho ofrecimiento fue incompleto y contrario a las necesidades de la Universidad.

g. Bienes bajo cuidado, tenencia y control (se ampara los daños a terceros causados por los bienes más no los daños de los mismos, estos ya cuentan con cobertura por la póliza todo riesgo.)

3. Folio 4. Aseguradora Solidaria de Colombia Sublimo el amparo No.4. y las condiciones técnicas de la Universidad no lo permitían, en el ramo de TRDM como a continuación se indica:

4 AMPARO AUTOMÁTICO PARA BIENES POR CAMBIO EN LA UBICACIÓN DEL RIESGO Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de que el asegurado cambie la ubicación de los riesgos objeto de la cobertura de la póliza, la presente póliza se extiende automáticamente a otorgar la cobertura a bienes en el lugar en que el asegurado haya ubicado sus riesgos y bienes hasta por el porcentaje del valor asegurado. hasta por un límite de 10% del Valor Asegurado total de la póliza y por un periodo de 45 días.

4. Folio 23. La Aseguradora Solidaria de Colombia sublimita al 6%, la siguiente condición obligatoria del ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual que es básica obligatoria y solicitaba mínimo el 50%, desmejorando claramente lo solicitado

Responsabilidad Civil como consecuencia de montajes o ejecución de obras. Esta cobertura operará en exceso de las pólizas del contratista o subcontratista.-SI-Sublimite 6% del valor asegurado evento/vigencia

5. Folio 24. La Aseguradora Solidaria de Colombia sublimita al 20%, la siguiente condición obligatoria del ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual que es básica obligatoria y solicitaba mínimo el 50%

Honorarios de abogado y gastos de defensa, -20% evento Vigencia

Rta: Señores Liberty dando alcance a lo solicitado en los 5 puntos anteriores, la Universidad para garantizar el debido proceso enmarcado dentro de los términos,



UDE C
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– (SEDE, FUSAGASUGÁ) –

ADOr001_V8

Página 4 de 4

tiene establecido solicitar aclaraciones de cada uno de los puntos habilitantes, por lo anterior y para garantizar una selección objetiva, se realizó el debido proceso con la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.

Por lo anterior se puede verificar en los resultados de subsanación.

Sin otro particular,

Cordialmente,

JONNY BELISARIO RINCÓN LÓPEZ
Jefe de Almacén

32.2-32.2

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*